

Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory
www.corporativoconsultor.com

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.

**O. P. D. AGUA Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN**

EJERCICIO: 2013



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN

Guadalajara, Jal. 15 Diciembre 2014

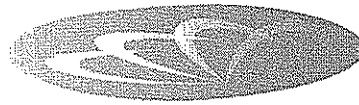
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General de ASTEPA

Adjunto a la presente encontrara 3 ejemplares que contienen la Dictaminacion de los Estados Financieros, presupuestarios y económicos del ejercicio 2013.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido de la presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Atentamente:

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
SOCIO DIRECTOR GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2013
Y
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

INDICE

- Dictamen de la Información Contable respecto a los nueve Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental misma que se detalla a continuación:
 - a) Estado de Situación Financiera
 - b) Estado de Variación en la Hacienda Publica
 - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - d) Informe sobre Pasivos Contingentes
 - e) Notas a los Estados Financieros
 - f) Estado Analítico del Activo
 - g) Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos
 - h) Estado de Resultados
 - i) Estado de Actividades
- Dictamen de la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismo que se detallan a continuación:
 - a) Estado Analítico de Ingresos
 - b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - c) Endeudamiento
 - d) Intereses de la Deuda
 - e) Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal
- Dictamen de la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las notas inherentes a los Estados Financieros anteriormente mencionados.
- Estudio y Evaluación del Control Interno.
- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (ISR, IVA, CFF, etc.)



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Objetivos, atribuciones o Funciones Según lo Estipulado en Decreto Creación.
- Reglamento Interno.
- Condiciones Generales de Trabajo
- Manuales de Puesto y Organización
- Carta de Observaciones y Recomendaciones



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

H. Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera adjunto de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Informe sobre Pasivos Contingentes, las Notas a los Estados Financieros, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán elabora sus registros contables con un sistema informático que viene aplicando en los ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, no le permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

La Ley de Contabilidad Gubernamental manifiesta que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que son señalados en nuestro primer párrafo.

En nuestra opinión, los estados financieros no presentan razonablemente la armonización contable en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AGUA POTABLE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATULCAN (ASTEPA)
AL 31 DICIEMBRE DE 2013

[illegible]

EL AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPIC, TLAX. (ASTEP)

[illegible]

ASTEPAN
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATZÁN



TEPATILAN

1020
1021

SECRET
ADMINISTRATIVO

**Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Concepto	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado	Ajustes por Cambios de Valor	Otros Incrementos Patrimoniales	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior	15,272,249	0	0	0	15,272,249
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en Políticas Contables	0	0	0	0	0
Cambios por Errores Contables	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Periodo	15,272,249	0	0	0	15,272,249
Variaciones del patrimonio neto del periodo	10,242,339	-2,571,971	0	0	7,670,368
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	10,242,339	7,048,676	0	0	17,299,015
Otras variaciones del patrimonio neto	0	-9,618,647	0	0	-9,618,647
Patrimonio neto al final del periodo	25,514,588	-2,571,971	0	0	22,942,617

ENRIQUE NAVARRO DE LA MORA
DIRECTOR GENERAL

RAYMUNDO LOPEZ VERA
JEFE ADMINISTRATIVO

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



TEPATITLÁN



HOLO-
GRAMA

[Handwritten signature]

Estado de Flujos de Efectivo
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	2013	2012
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	0.00	0.00
Impuestos	74,619,075.19	66,858,177.12
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	67,252,503.35	61,357,490.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,206,749.23	1,262,691.22
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	4,393,900.66	3,423,955.40
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	701,666.64	633,798.41
	83,935.31	180,243.21
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0.00	0.00
Otros Ingresos		
	0.00	0.00
Aplicación		
Servicios Personales	64,138,356.43	64,695,616.55
Materiales y Suministros	25,417,960.71	22,589,998.56
Servicios Generales	9,129,889.86	11,021,094.85
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	28,401,231.30	29,959,746.12
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	1,189,174.56	1,124,776.02
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	1,189,174.56	1,124,776.02
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación		
	10,480,718.76	2,162,561.57
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Contribuciones de Capital	0.00	0.00
Venta de Activos Físicos	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Aplicación		
Bienes Inmuebles y Muebles	8,659,191.49	1,955,342.88
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	1,786,436.92	1,842,066.45
Otros	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
	8,659,191.49	-1,955,342.88
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Incremento de Otros Pasivos	0.00	0.00
Disminución de Activos Financieros	0.00	0.00
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	2,399,383.70	490,001.36
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
	2,399,383.70	490,001.36
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Periodo	-577,856.43	-282,782.67
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo	2,092,905.25	2,375,687.92
	1,515,048.82	2,092,905.25

ASTEPA
AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



TEPATITLÁN



4 5 4 3 2 0 1 5 - 1 3 - 2 7 - 6 1 - 2 0 1 5 - 1

RAYMUNDO LÓPEZ VERA
JEFE ADMINISTRATIVO

HOLO-
GRAMA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN (ASTEPA)
Notas a los Estados Financieros por
El ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2013

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO SOCIAL

El Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN , se constituyó como un Organismo Público Descentralizado, según Acta número 18 de la sesión ordinaria del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco celebrada el 11 de julio del año 2007 acuerdo 294-2007/2009, teniendo como objeto entre otros, fomentar la cultura del uso y conservación del agua como un recurso natural, escaso y vital para la supervivencia, así como la difusión de métodos de ahorro y buen manejo de este elemento; Desarrollar disciplinas de investigación científica básica aplicada, así como nuevas tecnologías y procesos para el conocimientos sustentable del manejo del agua; otorgar asistencia técnica a otros usuarios de los procesos, equipo o productos, resultantes de la tecnología del propio instituto; poner lineamientos para una política en materia hidráulica de cobertura estatal y nacional y contribuir a la solución de la problemática de los temas relacionados con el agua y la conservación de mantos acuíferos que aseguren el abasto permanente.

La prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Dentro del decreto de creación del organismo, se contempla que dentro del patrimonio del Organismo, quedaran los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios.

Lo mencionado con anterioridad cubre activos fijos adquiridos, arrendamientos y otros contratos celebrados bajo cualquier figura jurídica, el personal que prestó sus servicios también pasan a formar parte del Organismo de nueva creación.

Nota 2. NATURALEZA, ATRIBUCIONES Y POLITICAS CONTABLES.

El Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN, con la finalidad de fortalecer la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y eficiente aplicación al gasto, formula y presenta ante Auditoría Superior del Estado de Jalisco, los Estados de Posición Financiera del Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN; para lo cual cuenta con el Sistema electrónico de contabilidad (Contpaq i) que es la herramienta con la cual a través de procedimientos materializados en registros contables, controla las transacciones y eventos económicos que afectan el ente público; dichos registros contables tienen su base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que representan un marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz en forma clara y concisa, constituyendo el sustento técnico de la contabilidad gubernamental.

El país atraviesa por un proceso de transición en materia de contabilidad gubernamental, la cultura de la rendición de cuentas se traduce en un medio sensible y seguro al que recurre la sociedad para conocer el destino de los recursos públicos, así como los procedimientos que se llevan a cabo para su correcta aplicación. En este proceso de actualización participa el Organismo, impulsando la transparencia y la rendición de cuentas y por lo tanto resulta imprescindible para el Estado de Jalisco la rendición de cuentas por parte de los actores que recaudan, administran y ejercen recursos públicos.

Los Estados Financieros que contiene este documento, representan una herramienta para conocer el estado que guarda la situación financiera y presupuestal del Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN a una fecha determinada (cierre del ejercicio), así como por determinado periodo (el ejercicio en sí mismo).

A) Naturaleza y atribuciones

La Administración Pública del Organismo Público descentralizado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN se encuentra regulada por los siguientes ordenamientos legales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Código Fiscal para el Estado de Jalisco, Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Jalisco, Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal que corresponda, Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Jalisco, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Jalisco, Ley de Planeación del Estado de Jalisco, Ley de Presupuesto Gasto Público y su Contabilidad, Ley de

Deuda Pública Estatal y Municipal, entre otras.

El Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN, tiene autonomía en la administración de sus Ingresos y el ejercicio del Gasto Público, para lo que anualmente se presenta el Presupuesto para su aprobación ante el Consejo Directivo y H Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán. En el documento final autorizado se estiman los ingresos ordinarios a obtener, así como las transferencias federales y el costo de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas anuales a cargo de quienes ejercen el Gasto Público, que se integren con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; los presupuestos son elaborados anualmente y se fundamentan en costos y en los planteamientos presentados en el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable.

B) Principales políticas contables

La información consolidada de las actividades del Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN muestra el comportamiento de las políticas de Ingreso y del Gasto Público y que de su generación oportuna, confiable y exhaustiva depende que la contabilidad se constituya en el agente alimentador del sistema de planeación, así como también en la información ordenada de la Cuenta Pública del Estado.

La Secretaría de Finanzas, es la dependencia del poder ejecutivo estatal que se encarga de consolidar la información financiera y la formulación de la Cuenta Pública del Estado. Sus principales políticas para el registro y control de las transacciones realizadas por las dependencias y entidades del poder ejecutivo, y de los poderes legislativo y judicial del Gobierno del Estado se refieren principalmente a los ingresos, egresos y deuda pública.

El Gobierno del Estado de Jalisco tiene sus propias políticas contables diseñadas para cumplir las disposiciones constitucionales, reglamentarias y demás requisitos jurídicos y normativos, en consecuencia, los Estados Financieros precedentes, son preparados y presentados en apego a las políticas contables emitidas por él mismo, dadas a conocer por la Secretaría de Finanzas a cada una de las dependencias y entidades del poder ejecutivo, y de los poderes legislativo y judicial del Gobierno del Estado de Jalisco, y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de manera complementaria en base a las Normas de Información Financiera, en lo que le son aplicables.

El registro de las transacciones realizadas por las dependencias y entidades del poder ejecutivo, y de los poderes legislativo y judicial del Gobierno del Estado de Jalisco se realiza de conformidad con el gasto devengado e ingresos recaudados, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a lo mencionado en el párrafo anterior. Y éstos se manejan y controlan a través del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG) del Estado de Jalisco, que se encuentra homologado al SICG que utiliza la Federación, y que le permite brindar mayor transparencia y comparabilidad en su información.



El Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental relativo al Cumplimiento de Disposiciones Legales establece que: "El ente público debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario", señalando que: si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, prevalecerán las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible, el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El SICG del Estado de Jalisco se conforma por cinco subsistemas, de: Recaudación, Fondos Estatales, Egresos, Deuda Pública y Sector Paraestatal. Una de sus principales características, es que permite la utilización de cuentas de orden presupuestales para controlar las cifras de presupuesto autorizado, ejercido y por ejercer, complementándolo con los reportes de avance presupuestal que el propio sistema puede generar en cualquier momento, por lo que, esta automatización no permite ejercer presupuesto si no existe disponibilidad.

El ejercicio del presupuesto se realiza de forma desconcentrada, considerándose a las dependencias, entidades, poderes y municipios de la Administración Pública Estatal, responsables del uso, administración, ejercicio y aplicación, así como del control presupuestario de los recursos que se les asigna. La Secretaría de Finanzas únicamente es responsable de ministrar los recursos y consolidar la información.

Las principales políticas contables bajo las que se preparan los Estados Financieros del Organismo AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN que se presentan en este documento, son las siguientes:

- a. Los ingresos se registraron cuando existió jurídicamente el derecho de cobro apegados al clasificador por rubro de ingresos y en los momentos contables del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado.
- b. Los egresos se reconocen como tales en el momento en que se devenguen, siendo estos también contabilizados en función al Clasificador por objeto del gasto.
- c. Los bienes se registran a su costo de adquisición.
- d. El registro contable de los inventarios se efectúa mediante el sistema de inventarios perpetuos. La valuación de los inventarios se lleva a cabo en base al costo promedio.
- e. El pasivo se registrará al momento de recibir el bien o servicio que le de origen, al valor pactado o contratado.
- f. Las operaciones en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio fijado por el Banco de

México, en esa fecha, y se valuarán al tipo de cambio a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los capítulos del clasificador por objeto del gasto son los siguientes:

1000 Servicios personales

- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 Materiales y suministros

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 Servicios generales

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

- Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 Inversión pública

- Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye

los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

7000 Inversiones Financieras y otras provisiones

- Erogaciones que realiza la administración pública la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 Participaciones y aportaciones

- Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

9000 Deuda pública

- Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

Nota 3.- INGRESOS RESTRINGIDOS

De acuerdo a la autorización que le confirió el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto número 24083/LIX/12 aprobado el día 14 de Agosto de 2012 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 18 de Agosto de 2012 en su Artículo Cuarto Transitorio, Segundo Párrafo, que a la letra dice "se actualizarán las tarifas vigentes conforme al índice nacional de precios al consumidor al mes de noviembre de 2012, para su vigencia a partir del año 2013"; y en apego al Boletín de Prensa número 446/12 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el día 07 de Diciembre de 2012, donde publica que Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) anual al 30 de Noviembre de 2012 fue del 4.18%; el Organismo Operador Descentralizado de Agua Potable del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco (ASTEPA), publica los precios y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas, aplicables durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 En la Gaceta Municipal No. 02 del 17 de diciembre del 2012.

En este ordenamiento se mencionan los Derechos correspondientes que deberán cubrir quienes se benefician directa o indirectamente con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que el Sistema proporciona bien porque reciban todos o alguno de ellos.

Nota 4.- PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES.

Se consideran ingresos por Participaciones Federales e Incentivos por administración de ingresos federales, los que se deriven de la Ley de Coordinación Fiscal a favor del Estado, como resultado de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, respectivamente.

Nota 5.- EGRESOS

a. **Por objeto del gasto:** La suma total de los egresos Presupuestales ejercidos durante el Ejercicio 2013 suman la cantidad de \$67,572,598.19 los cuales se presentan a continuación clasificados por capítulo:

Capítulo	Gasto Corriente	
1000	Servicios Personales	\$25,417,961
2000	Materiales y Suministros	\$10,379,128
3000	Servicios Generales	\$30,586,274
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 1,189,175
	Gastos de Inversión	
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 2,182,434

NOTA 6. REGIMEN FISCAL

ASTEPA como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita, establece que las entidades solo tendrán las obligaciones siguientes:

- Retener y enterar los impuestos que procedan
- Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ASTEPA es sujeto a esta contribución, por los ingresos de suministro de agua potable a usuarios con establecimiento comercial y a usuarios con actividad industrial.

Nota 7. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

El Organismo está sujeto a las siguientes contingencias no cuantificables:

- a) De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, las autoridades tienen la facultad durante 5 años de practicar revisiones a los contribuyentes por los impuestos a su cargo o como retenedores y en su caso, determinar diferencias de impuestos. Bajo ciertas circunstancias, dicho plazo podrá ampliarse hasta 10 años.

- b) Por prima de antigüedad

En el caso de empleados y trabajadores que se retiren voluntariamente después de 15 años de servicio, al haber cumplido los requisitos para compensación por retiro voluntario, así como aquellos que no importando los años de servicio se retiren, por muerte o invalidez, tienen derecho a la prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio computable sobre el salario diario en vigor al momento de la separación hasta el doble del salario mínimo, por lo que se refiere a esta prestación, no existe reserva creada de conformidad con la legislación laboral.

- c) Por indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo vigente, el personal del Organismo tiene derecho a una indemnización en caso de despido por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la Ley mencionada. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el Organismo sigue la política de Cargar a resultados del ejercicio en que se realicen.

- d) Pensiones y seguro de retiro

El ASTEPA está incorporado al régimen de pensiones y de ahorro para el retiro de los servidores públicos del Estado de Jalisco (SEDAR), en dicho régimen los derechohabientes tienen las siguientes prestaciones:

- a. Pensiones por jubilación, invalidez y edad avanzada
 - b. Préstamos a corto plazo e hipotecarios y para la adquisición de bienes de consumo duradero
 - c. Pensión mensual vitalicia o la devolución en una sola exhibición de los fondos correspondientes al SEDAR
- 

Nota 8.- EFECTIVO E INVERSIONES

Los montos reflejados en este rubro representan la disponibilidad que se tiene para realizar pagos a corto plazo, como son, entre otros: a los prestadores de bienes y servicios; a contratistas por obra pública en proceso; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, sobre sueldos y salarios, honorarios y arrendamientos; a la Tesorería de la Federación, por diferencias de anticipos pendientes de entregar. Asimismo, incluye recursos federales que serán utilizados para obras o programas que serán concluidos en el siguiente ejercicio. El saldo que presenta se integra por:

Bancos	\$1,515,049
Inversiones y Valores	\$ 0
Total	

Nota 9.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

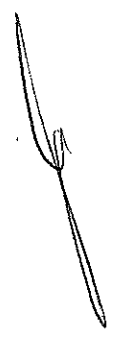
Al 31 de diciembre de 2013 este rubro presenta un importe total de \$15,585,490 integrado principalmente por los conceptos de:

IVA Acreditable	\$ 4,903,459
IVA Acreditable no pagado	\$ 612,050
Subsidio al empleo	\$ 2,480
Saldo a Favor de IVA Acreditable	\$10,059,887
Deudores Diversos	\$ 7,614

Nota 10.- BIENES MUEBLES

A continuación se describe la integración del saldo reflejado en este rubro al 31 de diciembre de 2013:

Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 1,096,409
Mobiliario y equipo educacional	\$ 31,210
Equipo e Instrumental Médico	\$ 533,514
Equipo de Transporte	\$3,097,502
Maquinaria y otros equipos	\$3,491,085



Total	\$8,249,720
-------	-------------

Nota 11.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo al cierre del ejercicio por \$ 4,708,584 se integra principalmente con los compromisos a corto plazo por pagos pendientes de realizar principalmente:

Servicios Personales	\$ 50,686
Proveedores	\$4,437,842
Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 214,856
Otras cuentas por pagar	\$ 5,200

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.



Reporte Analítico del Activo
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatlilán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo de Efectivo
1000	ACTIVO	\$ 30,953,515	\$ 229,753,610	\$ 233,055,925	\$ 27,651,201	\$ 3,302,314
1100	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 24,672,718	\$ 227,571,176	\$ 233,055,925	\$ 19,187,970	\$ 5,484,748
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 2,092,905	\$ 140,065,029	\$ 140,642,884	\$ 1,515,049	\$ 577,856
1111	EFFECTIVO	\$ -	\$ 37,671	\$ 37,671	\$ 0	\$ 0
1112	BANCOS/TESORERÍA	\$ 2,092,905	\$ 140,027,358	\$ 140,605,213	\$ 1,515,049	\$ 577,855
1113	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 20,492,383	\$ 87,506,148	\$ 92,413,040	\$ 15,585,491	\$ 4,906,892
1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 14,180,565	\$ 10,588,446	\$ 9,191,135	\$ 15,577,877	\$ 1,397,312
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 104	\$ 7,045,669	\$ 7,038,158	\$ 7,614	\$ 7,511
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$ 6,311,715	\$ 69,872,033	\$ 76,183,747	\$ -	\$ 6,311,715
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ 252,900	\$ -	\$ -	\$ 252,900	\$ -
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 252,900	\$ -	\$ -	\$ 252,900	\$ -
1133	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1139	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1140	INVENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1141	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1142	INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1143	INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1144	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA PRODUCCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Reporte Analítico del Activo

Reporte Analítico del Activo
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	16,421	\$	14,789	\$	-	\$	31,210	-\$	14,789
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	497,731	\$	35,783	\$	-	\$	533,514	-\$	35,783
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,058,374	\$	1,039,128	\$	-	\$	3,097,502	-\$	1,039,128
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	2,860,068	\$	631,017	\$	-	\$	3,491,085	-\$	631,017
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	187,685	\$	25,826	\$	-	\$	213,511	-\$	25,826
1251	SOFTWARE	\$	15,600	\$	-	\$	-	\$	15,600	\$	-
1252	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1253	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1254	LICENCIAS	\$	172,085	\$	25,826	\$	-	\$	197,911	-\$	25,826
1259	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1260	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1261	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1262	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1264	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1270	ACTIVOS DIFERIDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINAN	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1273	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1274	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1275	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1280	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULAN	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1281	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1282	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1283	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1284	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-
1289	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A L	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	-

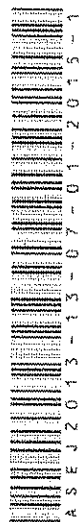
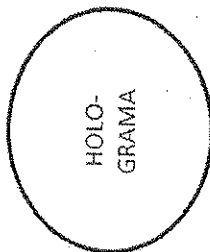
Reporte Analítico del Activo

1290	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
------	------------------------------	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---

ENRIQUE NAVARRO DE LA MORA
DIRECTOR GENERAL

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN

RAYMUNDO LÓPEZ VERA
JEFE ADMINISTRATIVO



HOL-
GRAMA

Estado de Actividades
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatlán (ASTEPA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	2013	2012
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4100 INGRESOS DE GESTIÓN	\$80,941,795.57	\$74,782,098.04
4110 IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
4111 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$0.00
4112 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
4113 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	\$0.00
4114 IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
4115 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00
4116 IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
4117 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
4119 OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
4120 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
4121 APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00
4122 CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	\$0.00	\$0.00
4123 CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00	\$0.00
4124 ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
4129 OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
4131 CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00	\$0.00
4140 DERECHOS	\$73,652,548.70	\$69,431,656.91
4141 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
4142 DERECHOS A LOS HIDROCARBuros	\$0.00	\$0.00
4143 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$71,830,708.16	\$67,960,630.77
4144 ACCESORIOS DE DERECHO	\$1,821,840.54	\$1,451,024.24
4149 OTROS DERECHOS	\$0.00	\$0.00
4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,206,749.23	\$1,262,691.22
4151 PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,182,539.23	\$1,244,531.22
4152 ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	\$0.00	\$0.00
4153 ACCESORIOS DE PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
4159 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$24,210.00	\$18,160.00
4160 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$4,380,611.00	\$3,423,955.40
4161 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	\$0.00
4162 MULTAS	\$0.00	\$0.00
4163 INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$0.00
4164 REINTEGROS	\$0.00	\$0.00
4165 APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	\$0.00	\$0.00
4166 APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	\$0.00	\$0.00
4167 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$4,378,338.00	\$3,421,955.00
4168 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTO	\$0.00	\$0.00
4169 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$2,173.00	\$1,996.40
4170 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$701,986.64	\$633,796.41
4171 INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	\$0.00	\$0.00
4172 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$0.00	\$0.00
4173 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$701,986.64	\$633,796.41
4174 INGRESOS DE OPERACIONES DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00
4190 INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSAD. EN EJER. FISCALES ANT. PEND. DE LIQUID. O PAGO	\$0.00	\$0.00
4191 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADOS EN EJER. FISCALES ANT. PEND. DE LIQUID. O PAGO	\$0.00	\$0.00
4192 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSAD. EN EJER. FISCALES ANT. PEND. DE LIQUID. O PAGO	\$0.00	\$0.00
4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
4211 PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
4212 APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
4213 CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
4221 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
4222 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
4223 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
4224 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
4225 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$77,743.76	\$183,377.79
4310 INGRESOS FINANCIEROS	\$63,944.27	\$180,243.21
4311 INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$63,944.27	\$180,243.21
4319 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
4320 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
4321 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
4322 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
4323 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00

Estado de Actividades
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	2013	2012
4324 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	\$0.00	\$0.00
4325 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MERCANCIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00
4330 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
4340 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
4341 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
4390 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$13,799.49	\$3,134.58
4391 OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
4392 BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	\$0.00	\$0.00
4393 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
4394 DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	\$0.00	\$0.00
4395 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
4396 UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$0.00	\$0.00
4399 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$13,799.49	\$3,134.58
TOTAL DE INGRESOS	\$81,019,539.33	\$74,935,476.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$66,383,362.75	\$65,970,223.26
5110 SERVICIOS PERSONALES	\$25,417,960.72	\$22,589,998.58
5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$18,598,531.50	\$16,317,951.22
5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$424,403.47	\$270,670.00
5113 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,099,616.39	\$3,692,499.21
5114 SEGURIDAD SOCIAL	\$2,058,874.99	\$1,609,824.59
5115 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$228,134.37	\$699,053.64
5116 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$8,400.00	\$0.00
5120 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,379,128.13	\$11,430,120.81
5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$190,113.20	\$145,733.88
5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$124,316.50	\$101,525.76
5123 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$11,207.82	\$2,132.68
5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,802,285.72	\$3,202,618.61
5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$6,311,588.43	\$8,119,948.06
5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,328,365.77	\$1,250,651.65
5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$136,546.58	\$77,913.81
5128 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00
5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$474,704.31	\$529,595.37
5130 SERVICIOS GENERALES	\$30,586,273.90	\$31,950,103.89
5131 SERVICIOS BÁSICOS	\$25,269,221.44	\$25,789,314.35
5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$196,587.29	\$341,053.30
5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$302,703.43	\$946,242.33
5134 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$741,693.70	\$323,987.80
5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,074,420.75	\$1,069,279.78
5136 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$38,430.00	\$32,000.00
5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$91,681.03	\$114,622.97
5138 SERVICIOS OFICIALES	\$3,822.40	\$0.00
5139 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,867,813.86	\$3,333,803.36
5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,189,174.58	\$1,124,776.02
5210 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
5211 ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
5212 TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
5220 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
5221 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	\$0.00	\$0.00
5222 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5230 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
5231 SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00
5232 SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
5240 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$0.00
5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$0.00	\$0.00
5242 BECAS	\$0.00	\$0.00
5243 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$0.00	\$0.00
5244 AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$0.00	\$0.00
5250 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,189,174.58	\$1,124,776.02
5251 PENSIONES	\$74,771.00	\$0.00
5252 JUBILACIONES	\$1,114,403.58	\$1,124,776.02
5254 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
5260 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
5261 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	\$0.00	\$0.00
5262 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	\$0.00	\$0.00

Estado de Actividades
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	2013	2012
5270 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
5271 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	\$0.00	\$0.00
5280 DONATIVO	\$0.00	\$0.00
5281 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00	\$0.00
5282 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5283 DONATIVOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	\$0.00	\$0.00
5284 DONATIVOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	\$0.00	\$0.00
5285 DONATIVOS INTERNACIONAL	\$0.00	\$0.00
5290 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
5291 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00	\$0.00
5292 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00	\$0.00
5300 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
5310 PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
5311 PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5312 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5320 APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
5321 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5322 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
5330 CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
5331 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$0.00	\$0.00
5332 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	\$0.00	\$0.00
5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
5410 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
5411 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
5412 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
5420 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
5421 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
5422 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
5430 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
5431 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00
5432 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00
5440 COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
5441 COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
5450 APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
5451 APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	\$0.00	\$0.00
5452 APOYOS FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	\$0.00	\$0.00
5500 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	-\$14.10	-\$9.40
5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
5511 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
5512 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
5513 DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
5514 DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00
5515 DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
5516 DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
5517 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
5520 PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
5521 PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
5522 PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
5530 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
5531 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA	\$0.00	\$0.00
5532 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	\$0.00	\$0.00
5533 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	\$0.00	\$0.00
5534 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	\$0.00	\$0.00
5535 DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$0.00	\$0.00
5540 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
5541 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
5550 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
5551 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
5590 OTROS GASTOS	-\$14.10	-\$9.40
5591 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
5592 PÉRDIDA POR RESPONSABILIDADES	\$0.00	\$0.00
5593 BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	\$0.00	\$0.00
5594 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00

Estado de Actividades
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CUENTA	2013	2012
5595 DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	\$0.00	\$0.00
5596 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
5597 PERDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	\$0.00	\$0.00
5599 OTROS GASTOS VARIOS	-\$14.10	-\$9.40
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$67,572,523.21	\$67,094,989.88
CUENTAS DE CIERRE CONTABLE		
6100 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	\$0.00	\$0.00
6200 AHORRO DE LA GESTIÓN	\$13,447,016.12	\$7,840,485.95
6300 DESAHORRO DE LA GESTIÓN	\$0.00	\$0.00
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$13,447,016.12	\$7,840,485.95

ENRIQUE NAVARRO DE LA MORA

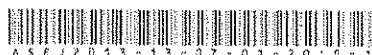
DIRECTOR GENERAL

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



TEPATITLÁN

RAYMUNDO LÓPEZ VERA
 JEFE ADMINISTRATIVO



HOLO-GRAMA

[Handwritten signature]

Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatitlán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Fuente del Ingreso	Ley de Ingresos Estimada	Modificado	Devengado	Recaudado	Avance de Recaudación
I IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
II CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
III DERECHOS	\$ 92,439,594	\$ 18,786,750	\$ 73,652,844	\$ 67,252,503	73%
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					
IV PRODUCTOS	\$ 1,514,000	\$ 692,749	\$ 2,206,749	\$ 2,206,749	146%
VI APROVECHAMIENTOS	\$ 10,500,000	\$ 6,106,099	\$ 4,393,901	\$ 4,393,901	42%
VIII PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
IX TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 486,000	\$ 422,056	\$ 63,944	\$ 63,935	13%
X INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 700,000	\$ 1,987	\$ 701,987	\$ 701,987	100%
SUMAS	\$ 105,639,594	\$ 24,620,170	\$ 81,019,424	\$ 74,619,075	

ESTADO ANALITICO DEL INGRESO POR FUENTE DE CONTRIBUCION					
TRIBUTARIOS	Estimación Anual	Modificado	Devengado	Recaudado	Avance de Recaudación
Impuestos sobre los Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Impuestos sobre el patrimonio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Impuestos al comercio exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Otros impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
SUBTOTAL TRIBUTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
NO TRIBUTARIOS					
I DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
II PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
III APROVECHAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
SUBTOTAL NO TRIBUTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%

ASTEPA
ENRIQUE NAVARRO DE LA MORA
AGUA Y SANEAMIENTO DIRECTOR GENERAL
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

RAYMUNDO LÓPEZ VERA
JEE ADMINISTRATIVO



[Handwritten signature]

Estado del Ejercicio del Presupuesto
Agua Potable Agua y Saneamiento de Tepatlilán (ASTEPA)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

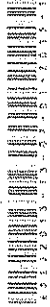
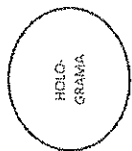
	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROBADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPROBATE	DERENGADO	COMPROBADO NO DERENGADO	PRESUPUESTO EN DERENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CUENTAS POR PAGAR (DEUDA)
SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,276,400	\$ 141,551	\$ 25,417,951	\$ 25,417,951	\$ 25,417,951	\$ 25,417,951	\$ -	\$ -	\$ 25,417,951	\$ 25,417,951	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,617,600	\$ 12,237,232	\$ 10,380,368	\$ 10,380,368	\$ 10,380,368	\$ 9,129,990	\$ 1,250,378	\$ 1,250,378	\$ 9,129,990	\$ 9,129,990	\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 31,097,560	\$ 516,312	\$ 30,580,648	\$ 30,580,648	\$ 30,580,648	\$ 29,401,231	\$ 2,179,417	\$ 2,179,417	\$ 28,401,211	\$ 28,401,211	\$ -
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 11,500,000	\$ 10,310,825	\$ 1,189,175	\$ 1,189,175	\$ 1,189,175	\$ 1,189,175	\$ -	\$ -	\$ 1,189,175	\$ 1,189,175	\$ -
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,348,000	\$ 3,965,566	\$ 2,132,434	\$ 2,132,434	\$ 2,132,434	\$ 1,786,437	\$ 395,997	\$ 395,997	\$ 1,786,437	\$ 1,786,437	\$ -
INVERSION PUBLICA	\$ 9,000,000	\$ 9,000,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PARTICIPACIONES Y ADAPTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ 2,399,184	\$ 2,399,384	\$ 2,399,384	\$ 2,399,384	\$ 2,399,384	\$ -	\$ -	\$ 2,399,384	\$ 2,399,384	\$ -

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATILILÁN
DEL MUNICIPIO DE TEPATILILÁN

SELO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEPATILILÁN

[Firma]
CAROLINDO LOPEZ VERA
JEFE ADMINISTRATIVO





Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

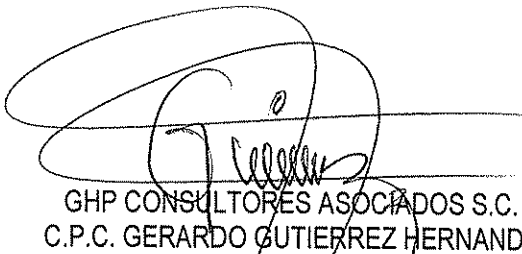
**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**

He examinado la **Información Presupuestaria** de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán por el año terminado el 31 de diciembre de 2013. La información presupuestaria es responsabilidad de la dirección de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información presupuestaria de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, la información mencionada en el primer párrafo presenta, razonablemente, en todos los aspectos importantes la información presupuestaria de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

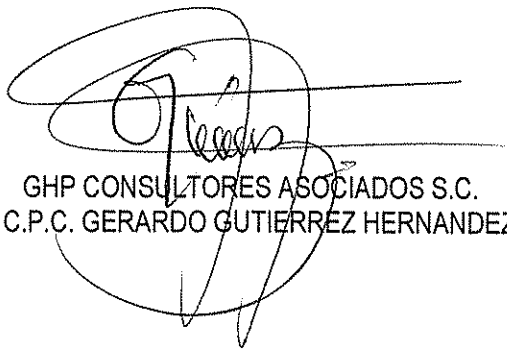
**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**

He examinado la **Información Programática** de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán por el año terminado el 31 de diciembre de 2013. La información programática es responsabilidad de la dirección de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información presupuestaria de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, la información mencionada en el primer párrafo presenta, razonablemente, en todos los aspectos importantes la información programática de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Información Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Verificamos que el organismo cumpliera con esta Información complementaria a Ley General de Contabilidad Gubernamental realizando sus registros contables como los venía efectuando en ejercicios anteriores bajo un sistema contable que no armoniza con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.



Corporativo Consultor Asociados

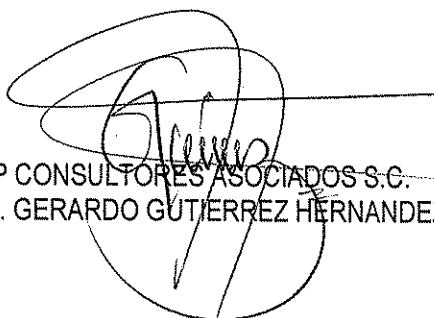
Audit - Legal - Tax - Advisory

El Título Tercero, Capítulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En nuestra opinión, el Organismo no cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**

Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN conforme al art. 46 de LGCG** al 31 de diciembre de 2013, la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Estudio y Evaluación del Control Interno del Organismo, incluyendo almacén, bienes de activo fijo, parque vehicular y fondo de caja chica**

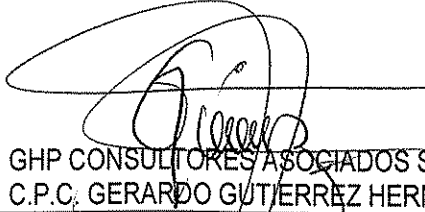
Cabe mencionar que se desarrollaron pruebas de cumplimiento el cual proporciono un grado de seguridad razonable de que los procedimientos de Control Interno, en los que se deposita la confianza, existen y se aplican eficazmente; se obtuvo evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para sustentar nuestra opinión.

Se verifico que las observaciones realizadas en el ejercicio anterior fueran subsanadas y que durante el ejercicio 2013 el Organismo mantuviera la misma estructura en cuanto al control interno.

Concluimos que Agua y Saneamiento Municipal de Tepatitlán, tiene implementado un Sistema de Control Interno adecuado que permite la optimización de los recursos, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa, en lo que respecta a los sus bienes es necesario implementar un adecuado control ya que hicimos varias observaciones.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 15 de Diciembre de 2014


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col.
Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco Tel. 33 3615 5760



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que esta sujeto el organismo.

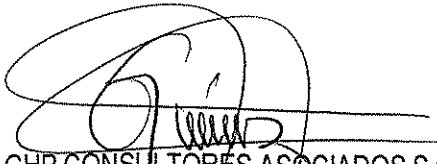
En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.**

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Legislación Fiscal Federal aplicables al Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, se verificó los pagos efectuados por concepto de retenciones de ISR, IVA, Seguros Social, Pensiones del estado y otras.

En nuestra opinión, el Organismo No cumplió correctamente en el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior, con las retenciones de ISR a los trabajadores en el aguinaldo, además no cuentan los trabajadores con Seguro Social y no cuenta con pensiones del estado.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col.
Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco Tel. 33 3615 5760



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.**

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Obra Pública aplicable al Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán la estructura del sistema contable, la planeación y alcance del trabajo a efectuar, un análisis de la reglamentación, se cerciora la existencia de la obra, la verificación del gasto, la comprobación de autorización del egreso, la revisión del registro contable y se verifica la comparación del presupuesto autorizado y ejercido entre otras, tomando en cuenta que el Organismo tiene dentro de sus fines contemplado la realización de Obra Pública, por tal motivo resulta aplicable para el Organismo dicha ley.

De conformidad con la Ley de creación, el OPD ASTEPA tiene como objetivo social la realización de las siguientes actividades:

- a) planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales.
- b) Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reúso y recirculación de aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio; vigilar todas las partes del Organismo Operador de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

c) Proporcionar los servicios de Agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los centros de población del Municipio.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado, el ASTEPA programa para cada ejercicio la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, esto gracias a los recursos propios percibidos por la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para lo cual la administración de las obras corre por cuenta del Organismo y se toman en consideración los siguientes objetivos señalados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco:

- a) Estudios de pre inversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra.
- b) Ejecución de la obra.
- c) Conciliación del monto presupuestado para la obra con relación al ejercicio.
- d) Supervisión de los avances estimados para cada obra.
- e) Seguimiento del cumplimiento de las condiciones y cláusulas establecidas de los contratos de referencia para cada una de las obras.

Para tales efectos nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

Integración en forma mensual de los ingresos propios destinados para el ejercicio presupuestal de 2013.

- a) Revisión a detalle los ingresos propios de los meses de enero, febrero y octubre siendo los más importantes del ejercicio presupuestal de 2013, con alcances mínimos del 60%.
- b) Revisión a detalle de la documentación comprobatoria (contratos, órdenes de trabajo y facturas) que ampara el capítulo de materiales y suministros de los meses de enero, febrero y octubre siendo los más importantes del ejercicio presupuestal de 2013, con alcances mínimos del 40%.
- c) De las operaciones señaladas, revisión selectiva de la correcta aplicación de los procedimientos de adquisición y emisión de actas de fallo correspondientes.

Por lo que respecta a los procedimientos y las muestras seleccionadas en nuestro plan de trabajo, no observó obra contratada por el OPD ASTEPA en el ejercicio 2013

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col.
Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco Tel. 33 3615 5760



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

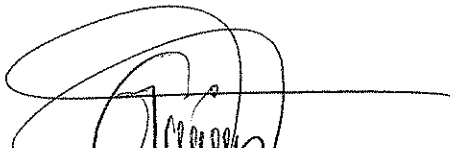
En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento.**

De conformidad con el artículo 43 de la ley, se verifico que el organismo cuenta con un presupuesto para la Adquisición, Arrendamiento y Servicios Públicos, durante el 2013 el organismo cumplió con esta Ley y realizo la gestión, a través de concursos y licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se revisó el registro contable, se observó que las adquisiciones se realizan mediante orden especifica de compra a través de la cotización de por lo menos tres proveedores dando con esto cabal cumplimiento de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán a la Ley en mención.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Verificamos que el organismo cumpliera con esta Ley General de Contabilidad Gubernamental realizando sus registros contables como los venia efectuando en ejercicios anteriores bajo un sistema contable que no armoniza con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.



Corporativo Consultor Asociados

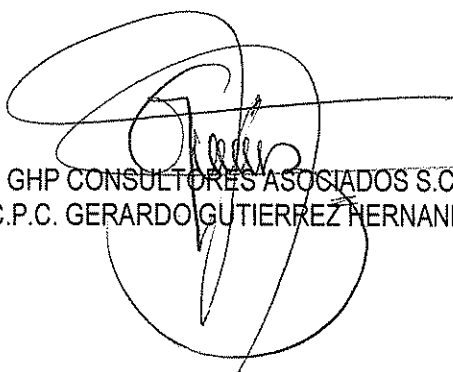
Audit - Legal - Tax - Advisory

El Título Tercero, Capítulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En nuestra opinión, el Organismo no cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.**

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a su estructura de su sistema contable, planificara el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluara los resultados de la revisión, se verifico que cumpliera con esta Ley y realizo la gestión a través de concursos y licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observo fisica la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la aprobación por el Consejo de Administración las transferencias de recursos, se revisó el registro contable, se verifico el programa de trabajo, se plasman las metas, objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año con base en el presupuesto de egresos autorizado.



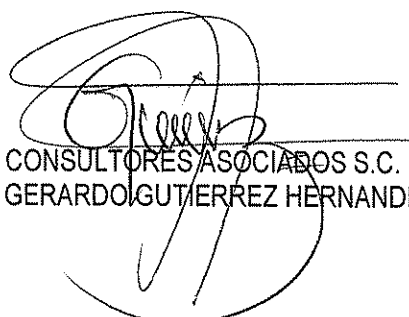
Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, llevo estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyó por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3º del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el Título IV de esta Ley, respecto de la contabilidad no cumple el sistema contable que se tiene, con los postulados básicos de la contabilidad gubernamental ya que cuentan con un programa con el que se ha trabajado en ejercicios anteriores mismo que para ellos les facilita la fiscalización, la cual permite medir la eficacia y eficiencia de todas sus operaciones, cuenta con un archivo contable en donde los registros contables y la documentación comprobatoria de ingresos y egresos de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, así también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**

Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

El OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán se apeg a esta ley, debido a que la Auditoria Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º, del Capítulo Único del Título Primero.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

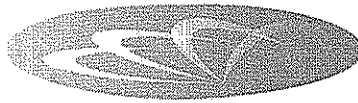
- 1) Verificación de que el ASTEPA respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que el Organismo responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoria Superior del Estado como entidad fiscalizadora.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventación de las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Objetivos y funciones según lo estipulado en Decreto de Creación.**

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su decreto de creación dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se verifico que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente, Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, constituido mediante decreto en sesión ordinaria de Ayuntamiento el cual tiene fecha de aprobación del 11 de julio de 2007 y fue publicado el día 20 de agosto de 2007 en la Gaceta Municipal.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 8º de dicho decreto en cuanto a planear, estudiar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reusó de aguas y lodos residuales del municipio.

Así mismo administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado. Nuestra revisión consistió en revisar el expediente, la resolución de la Comisión Nacional del Agua, los recibos originales de pago de derechos, así como el dictamen de la dirección general del ASTEPA, concluyendo en lo particular sobre dicho análisis sin observaciones.

Finalmente es importante distinguir que todos los objetivos y fines se realizan en instalaciones del Organismo.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) A la fecha ASTEPA cumple sus facultades y obligaciones tomando como referencias a los presupuestos autorizados para los diferentes programas de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- 2) ASTEPA tiene como órganos de gobierno a la Consejo Directivo y al Director General.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2012 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Reglamento Interno.**

ASTEPA se rige para su estructura y su funcionamiento mediante el Reglamento Interno publicado en la gaceta municipal el día 25 de noviembre de 2008.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Organismo.
- 2) Que ASTEPA respete como Órgano máximo de gobierno al Consejo Directivo y como Órgano administrador a la dirección general.
- 3) Que el Consejo Directivo esté integrado conforme al artículo 7º del Decreto de Creación del Organismo.
- 4) Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la dirección general de sus actividades.
- 5) Que los ingresos que conforman el patrimonio queden englobados en el capítulo segundo del citado decreto de creación.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

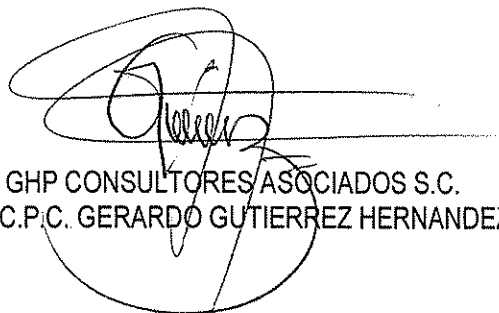
Por lo que respecta al reglamento interior del ASTEPA verificamos que no existan inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas y de operación y se cumplan las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.

Al respecto podemos emitir las siguientes conclusiones:

- 1) Todas las contrataciones para compras de bienes y prestación de servicios respetan como Órgano Máximo al Consejo Directivo.
- 2) ASTEPA cumple con el Capítulo I de su Reglamento Interno, en cuanto a la definición y aplicación de políticas generales de funcionamiento.
- 3) En la mayoría de los casos se tiene evidencia de que las adquisiciones han sido presuntamente concursadas.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

**H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**

Ing. Enrique Navarro de la Mora

Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Condiciones Generales de Trabajo.**

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su contrato individual de trabajo, se verifico el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal con el contenido del contrato, se verifico la comprobación del pago de las prestaciones contenidas en el contrato y de la nómina, se observó los días de descanso y de vacaciones, se revisaron los cálculos de retenciones observando diferencias, se verifico el pago de las prestaciones de seguridad social y no observamos pago alguno haciendo la observación del no cumplimiento con esta obligación, se hizo una planeación y un alcance del trabajo a efectuar, se evaluaron los resultados de la revisión.

El organismo tiene contemplado para cada uno de sus trabajadores un contrato individual de trabajo que especifica los derechos y obligaciones de ambas partes en apego a la Ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos y prestaciones contempladas en los referidos contratos.

En nuestra opinión, el Organismo no cumplió en su totalidad con las condiciones de trabajo durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col.
Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco Tel. 33 3615 5760



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

H. Consejo Directivo de
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán
Ing. Enrique Navarro de la Mora
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2013, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

- **Manuales de Puestos y Funciones.**

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que el organismo se apegara a lo establecido en el cumplimiento de las actividades especificadas en el manual de análisis y puestos, se revisó la estructura organizacional, se verifico el diagnóstico de la aplicación de los manuales, se verifico el cumplimiento del esquema de organización.

El organismo tiene contemplado los puestos desempeñados tanto el personal administrativo como el de operación, se basan y constan por escrito en el Contrato Individual de Trabajo en apego al manual de puestos.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2013 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

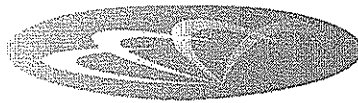
**AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
INFORME, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, hemos evaluado la estructura del control interno del organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoria, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

I. ESTADOS FINANCIEROS

I.1 SISTEMA DE CONTABILIDAD

OBSERVACION
Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán elabora sus registros contables con un sistema informático que viene aplicando en los ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, no le permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. La Ley de Contabilidad Gubernamental manifiesta que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.
SUGERENCIA
Se sugiere que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: I. Información contable, con la desagregación siguiente: a) Estado de situación financiera; b) Estado de variación en la hacienda pública; c) Estado de cambios en la situación financiera; d) Informes sobre pasivos contingentes; e) Notas a los estados financieros; f) Estado analítico del activo;



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
- i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor;

OBSERVACION

Se observa que la información presupuestaria de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán no está integrada en los términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos. La contabilidad de este organismo no refleja el registro presupuestario del ingreso y del egreso en la contabilidad, ni sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes, ya que no contabiliza cada uno de los procesos presupuestarios que nos permitan identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden de balance y de resultados correspondientes.

SUGERENCIA

Se sugiere que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OBSERVACION

Se observó que el organismo no cumple con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental ya que no registra las etapas del presupuesto en las cuenta contables, las cuales deberán reflejar:

- a) En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- b) En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

SUGERENCIA

Se sugiere que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título III Capítulo III de la Ley de Contabilidad Gubernamental que señala el registro contable de las operaciones.

OBSERVACION

En la revisión a las cajas de cobro observamos que el personal que labora en dicha área no se encuentra afianzado.

Por tratarse del rubro de efectivo, la contingencia persiste.

SUGERENCIA

Se contrate una fianza para este funcionario, lo anterior debido al manejo de efectivo, y el posible riesgo que puede representar en lo futuro al organismo, cabe mencionar que se están realizando las gestiones, para solventar esta situación.

OBSERVACION

En la revisión a los bienes muebles observamos que la compañía no ha reconocido en los estados financieros el movimiento de la depreciación del ejercicio

La prórroga que se dio para aplicar la ley de contabilidad gubernamental hasta el ejercicio de 2015.

SUGERENCIA

Es importante que se vea la posibilidad de incorporar el movimiento de depreciación antes del ejercicio otorgado como prórroga.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OBSERVACION

En la revisión a los expedientes del personal del OPD, se observa empleados que ya rebasan los 15 años de antigüedad como lo señala la Ley Federal del trabajo.
No se ha visto la posibilidad de reconocer en los estados financieros el pasivo contingente acumulado.

SUGERENCIA

Sugerimos reconocer el pasivo acumulado a la brevedad posible.

II. PRESUPUESTO

OBSERVACION

Se observa que en acta 37 extraordinaria y acta 38 ordinaria de fechas 12 de Febrero y 7 de Marzo de 2013 en punto número IV y XIII respectivamente de la Orden del día Piden la solicitud y en su caso la aprobación para autorizar un préstamo sin interés de ASTEPA al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, para el abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Tepatitlán, Presa el Salto-Tepatitlán y con previa autorización del Presidente del Consejo se presenta por parte del Ing. Enrique Navarro de la Mora, la solicitud de aprobación para hacer un préstamo sin interés, por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y por \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), estos importes ya fueron cobrados en este mismo ejercicio con fechas 23 de Agosto y 30 de Septiembre los importes son 3'000,000.00 y 4'000,000.00 millones respectivamente.

SUGERENCIA

Se sugiere que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán cumpla con los objetivos y cláusulas de su decreto de creación enumeradas en el art. 8 en sus 32 fracciones ya que en ninguna de ellas se faculta a este Organismo para efectuar cualquier tipo de préstamo sin intereses, cumpliendo con lo previsto en su Reglamento, por lo que se sugiere no cometer nuevamente este tipo de operaciones, se transcribe las fracciones de este artículo:



H. AYUNTAMIENTO DE
TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.



- IV. **Reglamento:** Al documento que regula la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio;
- V. **Sistema u Organismo Operador:** Del Agua, Saneamiento del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Facultades y Obligaciones del Sistema

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos residuales en el municipio;
- II. Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales a los centros de población del municipio;
- III. Elaborar los estudios necesarios para determinar los requerimientos presentes y futuros de los caudales, para satisfacer las necesidades, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del municipio.
- IV. Aplicar las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y derechos, por la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- V. Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- VI. Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos a su cargo, incluyendo también, las partidas presupuestales de gastos de administración, operación y mantenimiento, y someterla al análisis técnico de la Comisión, así como presentarla al Consejo, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento;
- VII. Rendir anualmente al ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Sistema;
- VIII. Promover la obtención de créditos o financiamientos que se requieran para la debida prestación de los servicios;
- IX. Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo establecidas por la Comisión, así como con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y reúso de lodos;
- X. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas;
- XI. Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos;





10

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.



- XXIX. Permitir la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Sistema y Organismo(s) auxiliar(es) al término de cada ejercicio anual, o cuando el Consejo o el H. ayuntamiento lo determinen;
- XXX. Brindar al personal acreditado de la Comisión, todas las facilidades para desempeñar las actividades que tenga conferidas en la Ley del Agua, o le sean encomendadas por autoridad competente.
- XXXI. Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan;
- XXXII. Las demás que le asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
De la Administración del Sistema

ARTÍCULO 9.- Para su administración El Sistema contará con un Consejo Directivo, que será el órgano máximo de Gobierno, el cual se integrará por:

- I. Un Presidente; que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;
- II. El Director General del Organismo; quien tendrá las funciones de secretario;
- III. Encargado de la Hacienda Municipal;

Como Vocales:

- IV. Los Regidores de la Comisión de Agua del Ayuntamiento;
- V. El Regidor de Salud del Ayuntamiento;
- VI. El Síndico Municipal;
- VII. El Director de Obras Públicas;
- VIII. El Jefe del Departamento de Ecología del Ayuntamiento;
- IX. 3 Representantes del Gobierno del Estado (CEA, SEDER y Planeación);
- X. Un representante de la Coparmex;
- XI. Un representante del Centro Universitario de los Altos de Jalisco;
- XII. Un representante del Consejo Técnico.
- XIII. Un representante de las Delegaciones.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento invitará a participar a través de convocatoria, a las Organizaciones, Asociaciones, Comités y sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente, o en caso de ser necesario, un representante común para dos o más de ellas.

ARTÍCULO 11.- Para la integración del Consejo Directivo, se procurará que en todo momento prevalezca la cordialidad entre los representantes del Ayuntamiento y la sociedad.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

III PARTIDAS SOBRE EJERCIDAS PRESUPUESTALMENTE

OBSERVACION
Se revisó el comparativo del presupuesto aprobado vs. El ejercido y observamos partidas con un saldo en rojo, antes de retirarnos del Organismo se corrigen en acuerdo de Consejo No. 46 de fecha 27 de Noviembre de 2014 en el punto número XIII, sin embargo lo autorizaron con provisión ingresos.
SUGERENCIA
Se sugiere entregar los avances de gestión financiera y la cuenta pública no considerando la provisión de Ingresos, por otro lado se apeguen a su presupuesto autorizado y no sobre ejercer partidas, además es conveniente para no tener este tipo de problemática que se hagan las gestiones necesarias para la obtención de los recursos y estas se hagan día con día hasta la obtención del presupuesto al 100% comprometido, todo con el fin de que se cumplan con las tareas y objetivos por los que fue creado este Organismo.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROPIOS	PROGRAMA FEDERAL	DIFERENCIA
CAPITULO 1000				
122	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	300,000		-124,403
132	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS	2,750,000		-1,007,577
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO (CUOTAS PENSIONALES)	1,300,000		-242,042
155	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	96,000		-3,639
171	ESTIMULOS	0		-8,400
TOTAL CAPITULO 1000		25,630,420	0	212,459
CAPITULO 2000				
211	MAT UILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	45,600		-50,132
212	MAT UILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION			-7,603
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS			-5,320
235	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIAL			-11,208
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	620,000		-145,569
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			-5,122
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			-365
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			-553
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			-25,077
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			-6,658
294	REFAC Y ACCES MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TICS	27,600		-4,038
TOTAL CAPITULO 2000		22,539,580	0	12,160,452
CAPITULO 3000				
311	SERVICIOS E ENERGIA ELECTRICA	25,000,000		-13,509
313	SERVICIOS DE AGUA POTABLE			-4,107
314	TELEFONIA TRADICIONAL	50,400		-5,319
315	TELEFONIS CELULAR	120,000		-36,468
317	SERV ACCESO A INTERNET REDES Y PROC DE INFORMACION	20,400		-7,812
322	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES			-16,500
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			-414
329	OTROS ARRENDAMIENTOS			-2,000
331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS			-20,905
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA			-66,070
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO			-6,000
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	72,000		-441,748
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATROMINIAL Y FIANZAS			-3,600
351	MANT Y CONSERVACION MENOR DE INMUEBLES	50,000		-490,345
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000		-151,656
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION			-239
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION			-15,000
371	PASAJES AEREOS			-4,323
372	PASAJES TERRESTRES			-10,941
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			-7,701
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			-12,838
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,250,000		-261,679
395	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			-2,904
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			-92,085
TOTAL CAPITULO 3000		31,121,560	0	535,286
CAPITULO 4000				
451	PENSIONES			-74,771
TOTAL CAPITULO 4000		11,200,000	0	10,010,825
CAPITULO 5000				
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	240,000		-68,748
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			-7,025
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	850,000		-100,749
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION			-43,088
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL			-12,600
569	OTROS EQUIPOS	350,000		-130,394
TOTAL CAPITULO 5000		6,148,000	0	3,965,566
CAPITULO 9000				
991	AJUSTE PARTIDA			14
TOTAL CAPITULO 9000		0	0	14
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2013		0	0	35,884,603



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

IV. ADQUISICIONES

OBSERVACION
Al revisar este rubro no se nos proporcionó la entrega del programa anual de adquisiciones para efectuar nuestras pruebas de revisión con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, mismo que señala que se debe elaborar un programa anual de adquisiciones el cual debe ser autorizado a más tardar el 15 de Octubre de cada año, art. 9 fracción VII, en el art. 10 se establece que debe contener este programa lo siguiente: - I.- Objetivos y metas periódicas - II.- Calendarización física de los inventarios de los almacenes - III.- Planos, Proyectos, Programas - IV.- Previsión necesaria, según la naturaleza de las adquisiciones.
SUGERENCIA
Se sugiere que realicen en los ejercicios posteriores lo dispuesto en los artículos señalados anteriormente al igual como lo menciona la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco como lo señala el artículo 7, apegándose a estas leyes y reglamentos ya que no se cuenta con un programa de adquisiciones propio para el organismo.
OBSERVACION
Al revisar las adquisiciones de la dependencia, observamos que se realizaron por medio de requisiciones, el art. 37 del Reglamento de las Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco establece las modalidades a las cuales quedaran sujetas las mismas, y los topes, en salarios mínimos vigentes en esta región, en el ejercicio 2013 era de \$ 61.38 A) Licitación pública: precio mayor a 21,140 salarios mínimos B) Por concurso: precio de 2,174 a 21,140 salarios mínimos C) Por adjudicación directa: es por licitación o concurso y solo concurre un proveedor, y sea el único que pueda cubrir o satisfacer los requerimientos solicitados, o por ser una adquisición urgente. D) Invitación restringida: precio de 87 a 2,174 salarios mínimos vigentes de la zona. Se hace referencia a este artículo ya que en el muestreo realizado a las adquisiciones, se encontraron algunas, que rebasan la invitación restringida y caerían en la modalidad de concurso por rebasar los \$ 133,440.12 pesos equivalentes a 2,174 salarios mínimos por los cuales no debería estar sujeto a esta modalidad y si a la de concurso.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

REQUISICION:

No. reunión	No. requisición	Departamento	Concepto	Utilizado en	Proveedor	Importe
241	5709	Área Administrativa	1 póliza de seguros de auto de 51 vehículos	Para protección de Vehículos	Qualitas Compañía de Seguros SA de CV	234,660
244	5793	Dirección	1 chasis cabina 3 toneladas	Para bacheo en delegación de Capilla de Guadalupe	Camarena Automotriz de Occidente SA de CV	276,668
244	5806	Dirección	1 pick-up Nissan NP 300 Gasolina con D/Modeló 2013	Para coordinación de delegaciones	Compactos de los Altos SA de CV (TEPA)	189,700

El art. 39 establece el siguiente procedimiento a aplicar cuando la adquisición fue por la modalidad de concurso.

- I- invitación, con bases de la convocatoria de acuerdo a la fracc. I del art. 38
- II- se enviara al menos a 5 proveedores
- III- exhibir la convocatoria
- IV- proveedores presentaran en sobre cerrado su propuesta
- V- y el contrato y/o orden de compra correspondiente

Procedimiento que no fue aplicado en los casos antes mencionados.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

SUGERENCIA
Se sugiere se sigúan los lineamientos que se enuncian en las modalidades del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Para tener mayor transparencia en el proceso de adquisiciones.
OBSERVACION
Al revisar otras adquisiciones se observa de que no hay claridad y genera una confusión la revisión física de la documentación ya que encontramos requisiciones canceladas, no hay información anotada de que fueron sustituidas por otras, por lo que no se le puede dar seguimiento a la adquisición quedando la confusión en una apariencia como adquisiciones independientes, no hay anotaciones que permitan darle ese seguimiento sin embargo en el cuadro comparativo aparecen como adjudicadas. En la revisión física de las requisiciones se observó que se rompe con un consecutivo de control interno, desde el momento en que aquellas requisiciones fueron autorizadas posteriormente, canceladas o sustituidas aparecen agrupadas en el número de reunión donde ocurriera, y en su lugar dentro del consecutivo no se encontró alguna anotación al respecto.
SUGERENCIA
Se sugiere, no romper el consecutivo en las requisiciones y hacer la anotación en las mismas cuando sean canceladas, sustituida por, sustituye a, así como el número de acta en donde queda autorizada o el número de acta en donde se inició la solicitud de la requisición.
OBSERVACION
El cuadro comparativo sirve como auxiliar del acta de la comisión de adquisiciones, sin embargo no se encuentra totalizado por lo que el importe autorizado no se puede ver claramente en ese auxiliar.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

SUGERENCIA

Se sugiere se haga la totalización antes de la impresión del cuadro comparativo para que pueda servir de respaldo a la acta correspondientes de la comisión de adquisiciones y se visualice con claridad el importe aprobado.

OBSERVACION

En el archivo de las requisiciones no se localizaron los contratos por lo que no se puede observar las características definitivas de la adquisición, como precio, plazo, condiciones, etc.

Sin embargo en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, señala:
Fracción IX, orden de compra y/o contrato

SUGERENCIA

Se sugiere que se haga un 3 archivo, los que generan son:

- 1- El archivo de las actas de la comisión de adquisiciones conjuntamente con el cuadro comparativo.
- 2- El archivo de las requisiciones conjuntamente con la solicitud del área que lo requiere y las cotizaciones de los proveedores a los cuales se les hizo la invitación (art. 43 Reglamento de Adquisiciones)

Se podría elaborar un 3 archivo con los contratos y/o facturas de la adquisición en el orden que se tiene el archivo 1, así sería más fácil el manejo de la información.

OBSERVACION

El Reglamento de Adquisiciones para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en su título V capítulo primero, establece que deberán integrar un padrón de proveedores (art. 63) así como los requisitos para formar parte de del mismo (art.64).

Padrón de proveedores con el que no se cuenta, y solo se tiene un listado interno de la dependencia con los cuales se encuentran trabajando.

SUGERENCIA

Se sugiere apegarse al padrón del Municipio y si este no lo tuviera, considerando que el propio reglamento establece en el entendido como ley, a la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco, se apegaran al padrón de proveedores del Estado.



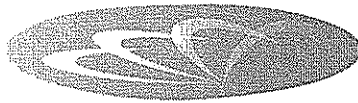
Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OBSERVACION
En la revisión física de las requisiciones se observaron que algunas solicitudes de requisición no se encuentran foliadas, por lo que no se visualiza control interno de las mismas solicitudes, siendo un formato interno.
SUGERENCIA
Se sugiere, se folie cada solicitud de compra por aéreas y se lleve el control del consecutivo.

V. ALMACEN DE SUMINISTROS

OBSERVACION
Se observó que se tiene para efectos de control interno el software de adminpaq, el cual no se encuentra correctamente configurado, y es evidente la falta de capacitación a la persona responsable del manejo del sistema para su utilización, situación que origina una serie de errores en el sistema. Dentro de la falta de configuración no se encuentra la unidad de medida, la descripción detallada del material, etc.
SUGERENCIA
Se sugiere, una capacitación al personal tanto quien configura (sistemas), como el encargado de almacén, se sugiere la actualización del mismo programa, ya que integra la factura electrónica, Se sugiere hacer la implementación del programa su actualización partiendo del ejercicio 2015, ya que todo el 2014 ya está en el actual. para que se empiece de limpio sin los errores que ya trae este sistema, así como aprovechar la flexibilidad que ofrece el sistema de poder crear 99 empresas, si pudiera abrir una por ejercicio, teniendo como inventario inicial el inventario físico que se realice al finalizar el periodo. Eso les daría la posibilidad de poder hacer cambios que durante el ejercicio anterior se hubieran detectado, mejorando así el control y manejo del almacén de suministros.
OBSERVACION



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

Se observó que realizan entregas de materiales sin una solicitud de requerimientos (vale de salida de almacén) de las aéreas correspondientes, así como la falta de firmas autorizándolas, tampoco se elabora en el momento la salida correspondiente de esos materiales el cual solo se anotan en una libreta muy escuetamente, sin la firma de recepción, al preguntarle al encargado del porqué de la situación, hace referencia que el personal muchas veces se encuentra en campo y van a solicitar el material y días después le entregan la solicitud correspondiente.

SUGERENCIA

Para efectos del control del almacén de suministros se deberá entender como salida de material la que se obtenga del sistema (adminpaq), misma que en el momento se deberá elaborar, y la deberá firmar, independientemente de que lleven el vale de salida del área correspondiente, eso agilizaría la entrega de materiales sin detener el trabajo, y que cuando le entreguen el vale de salida del área el almacenista corrobore contra lo entregado.

OBSERVACION

Se observó que algunas de las áreas no envían la solicitud foliada y se encuentra llena a mano, por lo que podría ser una alerta de la falta de control interno en esas áreas, además se observa que el formato de solicitud de materiales al almacén no cumple los requerimientos de las necesidades claras de las áreas al faltar algunos de los siguientes espacios.

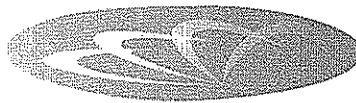
- I. unidad de medida
- II. total entregado.
- III. zona o proyecto de utilización de los materiales

Así como las áreas al hacer el vale correspondiente de la salida de almacén no hacen la anotación clara de la descripción de lo solicitado por ejemplo:

Los metros de tubo o mangueras requeridas o si es un rollo completo, etc.

SUGERENCIA

Se sugiere que se lleve control consecutivo de los vales de salida al almacén en cada área, así como la modificación adecuada al formato para que sea más explícito y que cada área haga la especificación necesaria de lo requerido, así como se elabore una tarjeta con nombre y firma de las personas que autorizan y a las cuales se les puede entregar los materiales solicitados, esto le da flexibilidad al control de almacén en los casos de ausencia del responsable.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

OBSERVACION
Se observó que algunas áreas solicitan material el cual no es utilizado en su totalidad, y es regresado al almacén, sin embargo no se registra la entrada del mismo o la salida en su caso.
SUGERENCIA
Se sugiere se dé la entrada correspondiente y forme parte del inventario así como la salida en su caso.
OBSERVACION
Se observó que solo el encargado conoce la distribución y el manejo del almacén, esta situación podría romper la armonía administrativa del control y/o minimizar la posibilidad del trabajador a ejercer su derecho de vacaciones, o por alguna contingencia, que el trabajador tenga que ausentarse de su área de trabajo, esto provocaría que la operación del almacén se vuelva obsoleta, y no se realice en forma consistente el procedimiento de las actividades del almacén, por no contar con quien pudiera sustituir parte o todas sus funciones.
SUGERENCIA
Se sugiere contar con una o más personas que en su momento pudieran cumplir con las funciones del encargado del almacén, para no detener la entrega de materiales.
OBSERVACION
Se observó que se tiene abiertos varios tambo de diferentes sustancias con un promedio de tambo de 208 litros (aceite, diferentes grados, anticongelante, etc.) y no se tiene control individual de la entrega de los litros, por lo que sería difícil definir cuantos litros le quedan a cada tambo abierto y tampoco pudiera hacer el cruce de información con el área de mantenimiento.
SUGERENCIA
Se sugiere llevar un registro por tipo de solvente, y se folie cada tambo con un numero representativo, (folio de factura, no de proveedor y diagonal, etc.) para llevar un mejor control, firmando el solicitante, con los datos de los vehículos a los cuales se les aplicará. Esto permitirá revisar cronológicamente contra el área de mantenimiento que efectivamente se haya puesto para el que fue solicitado.

VI. ACTIVOS FIJOS



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OBSERVACION

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su art. 27 lo siguiente:

Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

En el documento de la CONAC publicado el 27 de diciembre de 2010 en los transitorios establece la fecha de cumplimiento máximo, para el levantamiento del inventario del activo fijo, que deberá quedar a más tardar el 31 de diciembre del 2013.

Inventario que no se llevó a cabo, y que se ha venido realizando con varias omisiones.

De las omisiones que se pudieran señalar serían:

- 1- Existen bienes que se relacionaron en un contrato comodato y posterior se relacionaron en un contrato de donación a la entidad por parte del municipio, en el control de inventarios le faltaría un espacio en donde se señalara el st. que tiene (donado, comodato, propio, etc.)
- 2- No se cuenta con un código armonizado según lo marca la ley general de contabilidad gubernamental.
- 3- Los activos no se encuentran etiquetados como corresponde, con su código armonizado, su descripción, etc.
- 4- Algunos activos se encuentran incorrectamente valuado como:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		ENRIQUE NAVARRO DE LA MORA		TELEFONO DENWA
---	--	----------------------------	--	----------------

DW-310P IP
PHONE

NEGRO

441
FP7344000821

DIRECCIÓN
GENERAL

5- Algunos activos no se encuentran bajo resguardo de ninguna persona. como todo el activo existente en sala de juntas, y la cocineta.

6- Dentro del control de los activos se tiene en formato Excel, y una pestaña por área, también se establecieron columnas para diferentes datos entre ellos la cuenta contable, y en el área técnica no se encuentra correctamente definida. por



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

ejemplo

CUENTA		CONSECUTIVO	CANT.	DESCRIPCION	COSTO DE ADQUISICION	CONDICIONES	MARCA
2	PEDRO ESTRADA FRANCO	3.3.4.12	1	GENERAL MOTORS CHEVROLET TORNADO	98,413.04	REGULARES	GENERAL MOTORS
8	JAIME ACEVES PLASCENCIA	3.7.4.9	1	NISSAN PICK-UP 2011 BLANCA JS17399+ PLATAFORMA TALLER ZAMORA	168,362.07	BUENAS	NISSAN PICK-UP
9	JAIME ACEVES PLASCENCIA	3.7.4.10	1	PIPA (CHASIS - CABINA)	40,909.09	REGULAR	MERCEDES BENZ
191	JAIME ACEVES PLASCENCIA	3.7.5.20	1	CLORADORES SIEMENS	63,475.20	REGULAR	SIEMENS

7- En el control de activo el siguiente vehículo no se encuentra bajo resguardo de ninguna persona y el costo de adquisición no corresponde al de la factura de adquisición.

CUENTA	RESG	CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE BIEN	COSTO DE ADQUISICION	ESTADO FISICO	MARCA	MODELO
AUTOMOVILES Y CAMIONES		5.2.7.4.1	1	NISSAN CHASIS CABINA T/M V 2 PUERTAS + PLATAFORMA FACT 4006	\$ 162,189.66	BUENO	NISSAN	2013



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

JAIME ACEVES PLASCENCIA	NISSAN PICK-UP 2011 BLANCA JS17399+ PLATAFORMA TALLER ZAMORA	168,362.07	BUENAS	NISSAN PICK-UP	2011
BLANCA	3N6DD21T4BK022179	SANEAMIENTO			



NIPOJAL
tu mejor trato

NIPOJAL, S.A. de C.V.
Sucursal Tepetitlan
Anacleto González Flores No. 1085
Col. Las Aguilillas C.P. 47698
Tepetitlan de Morelos, Jal.
Tel. 01 (378) 788-6400 Fax: 01 (378) 715-5933

Matriz: Ciro, Agustín Yáñez No. 2494
Col. Centro C.P. 44100
Coahuatlay Fax: (33) 38-18-16-00
Coahuatlay, Jal. México
E-mail: ventas@nipojal.com.mx

S.H.C.P.:
1041508

DT 05650

R.F.C. NIP-890206-RS3 Reg. Cam. Com. 28210

Lugar de Expedición: TEPETITLAN DE MORELOS, JALISCO Fecha: 28 de Marzo de 2011 No. de Pedido: TV1047 DT05650
Nombre: AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN P005206
Dominio: GONZALEZ GALLO 60 CENTRO
Ciudad: TEPETITLAN DE MORELOS, JALISCO C.P.: 47600
R.E.C.: ASH071115M02 Tel. 013787886794 Código: N01140

NISSAN PICK-UP T/M D/H VERSION ESPECIAL BLANCO KA24496755A
3N6DD21T4BK022179 ESTANDAR 2 PAS 2011 GASOLINA 2 4 COM

UNIDAD: 4024 VENDEDOR: 001 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DESCRIPCION: PICK-UP T/M D/H VERSION ESPECIAL

158,362.07

Mzo/2011
e.H. 5196
cta 534

49

SUBTOTAL
16% I.V.A.

158,362.07
25,337.93

*** (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) ***

NIPOJAL, S.A. de C.V.
La Nissan de Tepe
Bv. Anacleto González Flores No. 1085 Col. Las Aguilillas
Tepetitlan de Morelos, Jal.
R.F.C. NIP-890206-RS3

183,700.00

9- No ha habido reevaluación de activos.

10- No se establece por escrito las políticas de responsabilidad de los activos fijos hacia el resguardante, las consecuencias, o sanciones a las cuales se haría acreedor en ciertas situaciones. (pérdida, daño, etc.)



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

11- El listado del parque vehicular totaliza 9'610,842.85, con algunos sin valor y en contabilidad según lo muestra la balanza de comprobación al 31 de dic. 2013 es de 3'097,502.05 y de automóviles y equipos 2'817,122.73 que harían un total de 5'914,624.78 existe varios vehículos relacionados en el contrato comodato y/o contrato de donación que no tiene un valor definido, sin embargo al pasar a ser propiedad de la entidad debe tener una valuación según la CONAC

12- En el contrato de comodato no se establece ningún importe solo están relacionados los bienes, y no se conoce si estos activos fueron integrados a la contabilidad.

13- Algunos de los vehículos que se encuentran a nombre del municipio de Tepatitlán Morelos Jalisco no se encuentran relacionados en el contrato de donación por mencionar algunos como:

No.	FAC. NOMBRE	MARCA	SUB MARCA	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
06	MUNICIPIO	CHEVROLET	TORNADO	2008	JP26611	93CXM80208C139161
	BLANCO NEVADA	CAMIONETA	88,339.13	SIN RELACION EN EL CONTRATO DE COMODATO		
07	MUNICIPIO	CHEVROLET	TORNADO	2008	JP26612	93CXM80238C104176
	BLANCO NEVADA	CAMIONETA	88,339.13	SIN RELACION EN EL CONTRATO DE COMODATO		

No.	FAC. NOMBRE	MARCA	SUB MARCA	MODEL O	PLACA S	No. DE SERIE
15	MUNICIPIO	INTERNACIONA L	7300-195-5v	2008	JP2664 2	3HTZZAAR08N6483 32
	BLANCO	CAMION	480,434.78	SIN RELACION EN EL CONTRATO DE COMODATO		
16	MUNICIPIO	CATERPILLA R	AA	416E	NA	SHA02777
	AMARILLO	RETROEXCAVADOR A	637,200.00	SIN RELACION EN EL CONTRATO DE COMODATO		

14- Existe activo fijo como los vehículos, que fueron entregados en donación, según lo establece el contrato de donación efectuado el 23 de junio 2008, celebrado con el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en el cual se estableció lo siguiente:



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OCTAVA.- En relación de los vehículos donados, "EL DONANTE" se obliga a entregar las facturas correspondientes con el endoso respectivo, a favor del "EL DONATARIO", asumiendo este último a pagar todos los gastos correspondientes al cambio de propietario, impuesto sobre la tenencia, multas por infracciones de tránsito y todos los recargos, así como de todos los de mantenimiento y conservación de dichos vehículos.

Situación que hasta la fecha el donatario (astepa), no ha efectuado el cambio de propietario ya que las tenencias más recientes aún se encuentran a nombre del donante (municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco)

15- Los siguientes vehículos se encuentran con infracciones pendientes:

56	ASTEPA	NISSAN	SURU	2013	JJV1500	3N1EB31SXDK301412
	BLANCO POLAR	CARRO	108,729.31			
41	ASTEPA	NISSAN	PICK UP T/M D/H	2011	JS17365	3N6DD21T2BK032936
	BLANCO	CAMIONETA	158,362.07			

16- En la revisión física del parque vehicular se detectó que la siguiente camioneta se encontraba en la chatarra, se desconoce la razón del porqué, y se checo que el seguro del vehículo se encuentra vigente, no se observó alguna cancelación o suspensión del mismo.

45	JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEPATITLAN	FORD	PICK UP T/M D/H	1994	JD97308	3FTEF1543RMA10117
	BLANCO	CAMONETA	72,000.00			

17- Los siguientes vehículos se encuentran a nombre de otras dependencias, no se demostró el porque está en su posesión.

No.	FAC. NOMBRE	MARCA	SUB MARCA	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
17	COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	VACTOR	CATERPILA MODELO C7 DE 300HP	2110J6	JP26671	0712V10862
23	TESORERIA MUNICIPAL DE TEPATITLAN DE MORELOS	HONDA	C90 ST	2000	HBFB88	JH2HA0289YK203155
25	TESORERIA MUNICIPAL DE TEPATITLAN DE MORELOS	INTERNACIONAL	CHASIS CABINA	2001	JD97350	3HTNAAAR71N089678
29	TESORERIA MUNICIPAL DE TEPATITLAN DE MORELOS	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA T/M-C	1998	JD97312	3N1CD13S6WK007365
30	JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEPATITLAN	DOGDE	RAM 4000CUSTOM	1999	JR84435	3B6MC36Z5XM567011



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

32	HAYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE TEPATITLAN	DOGDE	PICK-UP	1993		
37	JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEPATITLAN	DINA	CHASIS CABINA/PIPA	1968	JH67619	F017580
38	PEDRO MOREN RAMOS	MERCEDES BENZ		1991	JP90618	C1314AM0003956
45	JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE DE TEPATITLAN	FORD	PICK UP T/M D/H	1994	JD97308	3FTEF1543RMA10117

SUGERENCIA

- Se sugiere se concluya con la ubicación física de todos los activos de la dependencia,
- Así como la revisión de su estatus, (donado, comodato, propio), se revise todo el activo fijo que se encuentre bien soportado con toda la documentación que corresponde. La valuación de todo el inventario según valor factura o como lo sugiere la CONAC
- Las reglas o políticas acerca del uso y destino, así como las consecuencias de daño extravió, etc.
- Se establezca el código armonizado que marca la ley general de contabilidad gubernamental
- Se cheque un sistema adecuado para la elaboración de las etiquetas correspondientes,
- Se haga un levantamiento de inventario, y al mismo tiempo se etiqueten los activos fijos
- Se elaboren los resguardos correspondientes por áreas y personas con los requerimientos que permitan proteger los activos, su guarda y custodia, así como la claridad de las sanciones en casos de daño a los mismos.



VII. NOMINAS Y PRESTACIONES A EMPLEADOS

OBSERVACION

El Organismo presenta un organigrama autorizado en el Acta 35 sesión ordinaria del 4 de octubre de 2012, sin número de puestos ni nombre de personal en cada uno de ellos. La plantilla del personal autorizada en la sesión 36 celebrada el 11 de diciembre de 2012 autorizaron 161 plazas para el ejercicio 2013 estas plazas no cuentan con los puestos y tampoco con el nombre del personal en cada uno de ellos.

SUGERENCIA

Se sugiere que el organigrama autorizado por el Consejo Directivo refleje el número de puestos necesarios para el Organismo, de igual manera es muy importante que el organigrama autorizado se detallé cada uno de los puestos y nombre de los empleados para de esta manera saber la distribución del personal en el mismo.

Es necesario checar el número de puestos autorizados por el Consejo para el funcionamiento del organismo contra el personal vigente que se cuenta y no contratar personal que no esté autorizado para no caer en un error de contratación de personal.

OBSERVACION

Observamos que los contratos de trabajo de con el personal que labora no se tienen actualizados, también se observa la falta de un contrato colectivo de trabajo donde se establezca el tipo de Previsión Social con el que cuenta el Organismo, si es que se tiene contemplado en sus prestaciones laborales.

SUGERENCIA

Se sugiere que se cumpla con lo establecido en el acuerdo celebrado en Acta 18 de la sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos celebrada el 11 de Julio del ejercicio 2007 en el Art. 31, donde se establecen las facultades y Atributos del Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Tepatitlán de Morelos, en su fracción XX ; es Proponer al Consejo las condiciones Laborales en que deben celebrarse los contratos de trabajo con el personal del Sistema y Organismo (s) Auxiliar (es) así como el monto y sueldo a pagar.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

OBSERVACION

Se observa que este Organismo no paga cuotas de seguridad social a sus trabajadores (IMSS), esta atención es cubierta en instituciones de salubridad del Municipio, la atención que se les brinda es solo en atenciones menores, en una enfermedad prolongada, crónica y degenerativa en la que el trabajador no pueda ya laborar, se puede generar una contingencia a los trabajadores complicando su salud ya que esta persona no podría ser atendida en un Instituto Especializado para este tipo de enfermedades.

SUGERENCIA

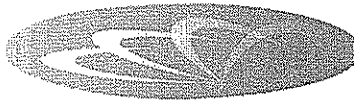
Se sugiere que de acuerdo a lo estipulado en nuestra carta magna que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Art.4 tercer párrafo, manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de Salud y establecerá la concurrencia de la Federación y Entidades federativas en materia de Salubridad general, pagando la modalidad acordada en el IMSS.

OBSERVACION

Se observa que al efectuar nuestro comparativo de los Ingresos Gravados para efectos de retención de ISR con fundamento en los artículos 109 (Ingresos exentos) y 110 (ingresos gravables) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta no acumulan como ingreso gravable las siguientes prestaciones: Aguinaldo, Ayuda de transporte, ayuda de despensa, Bono de eficiencia, al no acumular su parte gravable de estas percepciones nos arroja en su cálculo anual de percepciones una diferencia en las retenciones por concepto de Salarios de \$ **563,538.64** pesos a pagar.

SUGERENCIA

Se sugiere que se contemplen para los cálculos de impuestos todos los conceptos establecidos en la Ley de Impuesto sobre la renta en sus numerales 109 y 110 para considerar las partidas gravables y exentas, si se entrega previsión social es necesario tener un contrato colectivo de trabajo donde se especifiquen de esta manera el incremento de vida social de los empleados.



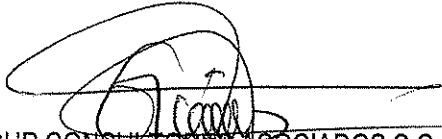
Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

Este informe es para uso exclusivo del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente.

Guadalajara, Jal. a 15 de Diciembre de 2014



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

CONCENTRADO DE BITACORA DE HORAS
ORGANISMO

ASTEPA 2013

PERSONAL DEL DESPACHO EXTERNO

**TOTAL DE
HORAS**

SOCIO

38

GERENTE

53

ENCARGADO

57

AUXILIARES

115

TOTAL

263

BITACORA DE HORAS

ORGANISMO ASTEPA 2013

NOMBRE PERSONAL DESPACHO EXTERNO

LCP GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ (SOCIO)

FIRMA TRABAJADOR EXTERNO

FIRMA PERSONAL ORGANISMO

DIA	MES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORAS OFICINA	TOTAL HORAS	TRABAJO DESARROLLADO	OBSERVACION
27	OCTUBRE	10.00	12.00		2.00	PRESTACION DEL PERSONAL DE AUDITORIA AL ORGANISMO, SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INSTALACION DE SOFTWARE DE LA CONTABILIDAD DEL ORGANISMO	
29	OCTUBRE	10.00	14.00		4.00	SE SUPERVISA AL PERSONAL PARA QUE APLIQUE LAS NORMATIVIDADES APLICABLES A ESTE ORGANISMO.	
31	OCTUBRE	10.00	12.00		2.00	SE EFECTUA UN ESTUDIO CON PERSONAL ASIGNADO DEL CONTROL INTERNO EN CAJA, BANCOS, ACTIVOS, PARQUE VEHICULAR, RESGUARDOS, GASTOS, ADQUISICIONES.	
5	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	SE HACE UN ANALISIS CON PERSONAL PROPIO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y LA CONCILIACION ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJERCIDO.	
13	NOVIEMBRE	10.00	13.00	2.00	5.00	REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y ECONOMICOS ESTABLECIDOS COMO OBLIGATORIOS Y SUS NOTAS INHERENTES, ELABORACION DE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.	
20	NOVIEMBRE	10.00	12.00	2.00	4.00	PREPARAR INFORMES Y OPINIONES DE LOS PUNTOS A ENTREGAR SEGUN LOMARCA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
27	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	REUNION CON ADMINISTRADOR DEL ORGANISMO REVISANDO CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS.	
4	DICIEMBRE			4.00	4.00	TERMINAR LOS INFORMES Y OPINIONES DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
15	DICIEMBRE			5.00	5.00	ENTREGA DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR ESTE ORGANISMO, HACIENDO ENTREGA DE ELLOS CON SUS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES.	
TOTAL HORAS					38.00	13.00	

BITACORA DE HORAS

ORGANISMO		ASTEPA 2013		LCP. MARTHA MARTINEZ GALAN (GERENTE)		FIRMA PERSONAL ORGANISMO	
NOMBRE PERSONAL DESPACHO EXTERNO						FIRMA PERSONAL ORGANISMO	
DIA	MES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORAS OFICINA	TOTAL HORAS	TRABAJO DESARROLLADO	OBSERVACION
27	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	PRESENTACION DEL PERSONAL DE AUDITORIA AL ORGANISMO, SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INSTALACION DE SOFTWARE DE LA CONTABILIDAD DEL ORGANISMO	
29	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	SE INICIA LA REVISION DE NOMINAS, REALIZANDO CALCULOS DE RETENCIONES DE IMPUESTO Y VERIFICACION DE ACUMULADO DE NOMINA CONTRA ANUAL DE SUELDOS PRESENTADA	
6	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	SE CONTINUA CON LA REVISION DE NOMINAS Y CALCULOS ANUALES, ASI COMO LA REVISION DE RETENCIONES DE SUELDOS, ASIMILADOS A SALARIOS Y RETENCIONES DE HONORARIOS, CONTRA LOS PAGOS EFECTUADOS	
13	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	SE REALIZA COMPARATIVO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2013, CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO, PARA CONCLUIR CON EL DESVO O AHORRO OBTENIDO POR EL ORGANISMO, ASI COMO LOS TRASPASOS DE LAS CUENTAS AUTORIZADAS DENTRO DE LA JUNTA DE ASAMBLEA REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
20	NOVIEMBRE	10.00	16.00	2.00	8.00	ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2013, CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL EJERCICIO, PARA CONCLUIR CON EL DESVO O AHORRO OBTENIDO POR EL ORGANISMO, ASI COMO LOS TRASPASOS DE LAS CUENTAS AUTORIZADAS DENTRO DE LA JUNTA DE ASAMBLEA REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
27	NOVIEMBRE	10.00	16.00	2.00	8.00	* SE REALIZA EL COMPARATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA EN LA JUNTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, CONTRA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA VERIFICACION DE PLAZAS AUTORIZADAS Y LAS EXISTENTES. * SE REALIZA LA REVISION Y PAPAEL DE TRABAJO DE LOS INGRESOS APROBADOS POR EL PRESUPEUSTO 2013 Y LOS ENTREGADOS, ASI COMO EL RECIBO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL CARGO A LA CUENTA BANCARIA PROPIEDAD DEL ORGANISMO.	
4	DICIEMBRE			8.00	8.00	* SE REALIZA EL DESGLOSE DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE IMSS, SEDAR, PENSIONES Y LA VERIFICACION DE LA APLICACION DE LOS MISMOS A EL GASTO DEL ORGANISMO. * REVISION DE OBSERVACIONES, Y CONCLUSIONES DE LA REVISION EFECTUADA EN BASE A LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, POLITICAS Y MANUALES DE ORGANIZACION DE PROPIO ORGANISMO.	
6	DICIEMBRE			5.00	5.00	PREPARAR LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO	
TOTAL HORAS					17.00	53.00	

BITACORA DE HORAS

ORGANISMO

ASTEPA 2013

FIRMA TRABAJADOR EXTERNO

FIRMA PERSONAL ORGANISMO

NOMBRE PERSONAL DESPACHO EXTERNO

LCP LETICIA GÓMEZ CARRAMÁN (ENCARGADO)

DÍA	MES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORAS	TOTAL HORAS	TRABAJO DESARROLLADO	OBSERVACION
29	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ASI COMO LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
30	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LA DOCUMENTACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, RELACIONANDOLO CON LAS POLITICAS LA LEY Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES, ASI COMO TODOS LOS ARCHIVOS DE LO QUE ME CORRESPONDE REVISAR (INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES, RESGUARDOS DEL ACTIVO FIJO, EXPEDIENTE DE TODO EL PARQUE VEHICULAR)	
6	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	SE REALIZO LA SELECCIÓN DEL ACTIVO FIJO A REVISAR UTILIZANDO LOS CRITERIOS POR MONTOS DE LOS MAYOR A LO MENOR COSTO Y POR RUBROS SEGÚN CONSTA LA INFORMACION ENTREGADA POR ASTEPA	
13	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	ELABORACION DE LA REVISION DEL INVENTARIO FISICO DEL ACTIVO FIJO	
20	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	RECOPILACION DE LOS RESGUARDOS DE LOS ACTIVOS FISICOS, Y LA TERMINACION DEL LA REVISION DEL INVENTARIO FISICO EN ASTEPA	
27	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ADQUISICIONES, TODA LA DOCUMENTACION ASI COMO LA SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION PARA SOPORTAR LA OPINION CON LAS EVIDENCIAS	
4	DICIEMBRE	10.00	16.00		6.00	RECABAR LA INFORMACION SOLICITADA, Y ESTRUCTURACION DE LOS ANEXOS QUE RESPALDAN LAS OPINIONES,	
5	DICIEMBRE	10.00	16.00	2.00	8.00	RECABAR LA INFORMACION SOLICITADA DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ADQUISICIONES ASI COMO LOS RESGUARDOS PENDIENTES Y EL MEMORANDUM DE LA PERSONA QUE AUTORIZO POR AUSENCIA LOS RESGUARDOS, CONCLUSION DE LAS OPINIONES ASI COMO EL ARCHIVO DE TODA LAS EVIDENCIAS	
10	DICIEMBRE			7.00	7.00	PREPARAR LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO	
11	DICIEMBRE			6.00	6.00	PREPARAR LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO	
				15.00	57.00		

TOTAL HORAS

BITACORA DE HORAS									
ORGANISMO		ASTEPA 2013				LCP. ANDREA SALAS BALDERAS (AUXILIAR)			
NOMBRE PERSONAL DESPACHO EXTERNO		FIRMA TRABAJADOR EXTERNO							
		FIRMA PERSONAL ORGANISMO							
DIA	MES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	HORAS OFICINA	TOTAL HORAS	TRABAJO DESARROLLADO	OBSERVACION		
29	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	PRESENTACION DEL PERSONAL DE AUDITORIA AL ORGANISMO, SOLICITUD DE DOCUMENTACION E INSTALACION DE SOFTWARE DE LA CONTABILIDAD DEL ORGANISMO			
30	OCTUBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE ASTEPA			
6	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE ASTEPA			
13	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION DE LOS GASTOS OPERATIVOS DE ASTEPA			
20	NOVIEMBRE	10.00	16.00		6.00	REVISION A LOS PAGOS PROVISIONALES LEGISLACION FISCAL			
27	NOVIEMBRE			4.00	4.00	SE PREPARAN LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO			
4	DICIEMBRE			4.00	4.00	SE PREPARAN LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO			
11	DICIEMBRE			5.00	5.00	SE PREPARAN LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DETECTADAS AL CONTROL INTERNO			
TOTAL HORAS					13.00	43.00			

